

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.040

Sábado 4 de Enero de 2025

Página 1 de 3

Normas Particulares

CVE 2592257

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A LA EMPRESA VTR COMUNICACIONES SpA

Santiago, 27 de diciembre de 2024.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 663 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante "la Subsecretaría".
- La Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante "la ley".
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que faculta al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para firmar "Por orden de la Presidenta de la República".
- El decreto supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones.
- La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- La resolución afecta N° 16, de fecha 12.02.2013, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Generales para Concursos Públicos para la Asignación de Proyectos y sus respectivos Subsidios, correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- La resolución afecta N° 2, de fecha 20.04.2020, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas para el Concurso Público "Conectividad para la Educación 2030", Código: FDT-2019-04, modificada mediante resolución afecta N° 4, de fecha 08.07.2020, de la misma Subsecretaría.
- Las Sesiones LV y LIX, del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fechas 29.01.2019 y 15.01.2020, respectivamente, que autorizan el llamado a Concurso Público del literal g) de los Vistos y fija el monto máximo de Subsidio para la asignación del mismo.
- La resolución exenta N° 1.003, modificada por la resolución exenta N° 1.201, ambas de 2020 y de la Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas y Aclaraciones formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso Público de los literales f) y g) de los Vistos, respectivamente.
- Los ingresos Subtel N° 187.252, N° 186.695, N° 187.256 y N° 186.763, todos de fecha 05.08.2020, por los cuales VTR Comunicaciones SpA presenta su Propuesta al Concurso Público del literal g) de los Vistos, para la Zona 2.
- Los ingresos Subtel N° 249.556, N° 249.557 y N° 249.558, todos de fecha 05.10.2020, por los cuales VTR Comunicaciones SpA da respuesta a los primeros requerimientos aclaratorios formulados por Subtel a su Propuesta del literal j) de los Vistos.
- Los ingresos Subtel N° 278.130 y N° 278.164, ambos de fecha 06.11.2020 y N° 283.766, de fecha 13.11.2020, por los cuales VTR Comunicaciones SpA, da respuesta a los segundos requerimientos aclaratorios formulados por Subtel a su Propuesta del literal j) y los ingresos Subtel del literal k), ambos de los Vistos, correspondientes a los "Set A" y "Set B", respectivamente.
- El Acta de fecha 10.12.2020, correspondiente a la LXIII Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, que resolvió adjudicar el Concurso Público "Conectividad

CVE 2592257

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

para la Educación 2030”, Código: FDT-2019-04, y su respectivo Subsidio, para la Zona 2, a VTR Comunicaciones SpA. El oficio Ord. N° 19.852/GFDT N° 449 de fecha 18.12.2020, de la Subsecretaría, por el cual se comunica a VTR Comunicaciones SpA la adjudicación de su Propuesta de los literales j), k) y l) de los Vistos, para la Zona 2 del Concurso Público del literal g) de los Vistos.

n) La resolución exenta N° 433, de fecha 01.03.2021, de la Subsecretaría, que asigna el Proyecto “Conectividad para la Educación 2030”, Código: FDT-2019-04, para la Zona 2, a VTR Comunicaciones SpA.

o) El oficio Ord. N° 6.049/GFDT N° 139 de fecha 26.04.2021, de la Subsecretaría, por el cual se comunica a VTR Comunicaciones SpA la aprobación del Plan de Despliegue Ajustado y el Informe de Detalle de Asignaciones Internas, para la Zona 2.

p) El decreto supremo N° 134 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 149.893 de 25.11.2024, complementado mediante ingreso Subtel N° 155.649 de 06.12.2024.

b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

c) Que, no habiéndose implementado la fibra óptica autorizada, mediante decreto exento N° 546 de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para la prestación del servicio y considerando que la tecnología ADSL HFC actualmente operativa, cumple con el ancho de banda mínimo exigido en el artículo 37° y el anexo N° 6, y da cumplimiento al Upgrade y a las actualizaciones del servicio de conectividad, en donde el ancho de banda mínimo por alumno de cada EES debe ser de quinientos kilobits por segundo (500 [Kbps]), de acuerdo a las Bases Específicas citadas en el Visto g), y que la presente modificación, no constituye una afectación ni degradación en la prestación de los servicios adjudicados, de conformidad a las Bases del Concurso.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, a la empresa VTR Comunicaciones SpA, RUT N° 76.114.143-0, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, piso 11, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria a modificar la solución técnica de acceso para el RBD que se detalla en la siguiente tabla, autorizada mediante decreto exento N° 546 de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, perteneciente a la Zona 2, según se indica a continuación:

Código EES (RBD)	Antigua Tecnología de Acceso	Antigua Dependencia (Nodo/VSAT)	Comuna Antigua Dependencia
	Nueva Tecnología de Acceso	Nueva Dependencia (Nodo/VSAT)	Comuna Nueva Dependencia
12761	Fibra Óptica	IQU1	Iquique
	ADSL_HFC	HUB: Iquique	Iquique

2. Los plazos máximos son los que se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicios	Observación
1 (mes)	07.11.2024	31.12.2024	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. La notificación del presente acto autorizatorio se realizará desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

4. El Servicio objeto de la presente concesión deberá prestarse con estricto apego a la normativa de calidad que al efecto contemple la ley N° 18.168, sus modificaciones y demás normas reglamentarias y/o técnicas vigentes, como asimismo aquellas exigencias de calidad, operación y supervisión del Servicio de Conectividad para los EES que pertenezcan a la Zona 2 descritas en la resolución exenta N° 433 de 2021, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

5. La concesionaria en su carácter de Beneficiaria deberá desplegar e instalar todos los elementos comprometidos en el Proyecto Técnico respectivo y necesarios para dar inicio al

Servicio de Conectividad, obteniendo la respectiva Alta de Servicio en todos los EES de la Zona adjudicada dentro de los plazos establecidos en el numeral 2) precedente.

6. Las demás características técnicas no consideradas en la presente solicitud de modificación permanecerán inalterables de conformidad al Acto Autorizatorio señalado en el literal p) de los Vistos.

7. Apruébese el Proyecto Comprometido, base de la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

8. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan el servicio de telecomunicaciones concesionado, en lo que le sea aplicable. Asimismo, lo establecido en las Bases de Concurso, lo comprometido en la Propuesta y con los términos de la asignación, todos indicados en los literales f), g), i), j), k), l), , n) y p) de los Vistos y el literal a) del Considerando, respectivamente.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Claudio Marcelo Araya San Martín, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones (S).

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Mauricio Tapia Dupuy, Subsecretario de Telecomunicaciones (S).

